

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 28 de Abril de 1989

Núm. 98

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, acordó tomar en consideración los proyectos de:

- Ensanche y mejora del firme de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar y obras de fábrica tramo Ambasaguas Puente Villarente.
 - Proyecto de afirmado del C.V. de Oencia a Villarrubín, 2.ª fase.
 - Proyecto del camino de Aira da Pedra a camino de Burbia.
 - Proyecto de ensanche y mejora del firme del C.V. de Dehesas a Toral de los Vados.
 - Proyecto de explanación de obras de fábrica del camino de San Pedro de Olleros a Villabuena.
 - Proyecto del camino de acceso a la red de Valdetuéjar.
 - Proyecto de ensanche y mejora del firme del C.V. de Villadepalos a Cacabelos.
 - Proyecto de plataforma de remontes y muro de contención en la Estación Invernal de Leitariegos.
- Los mismos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince días, para que en su caso se

puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 14 de abril de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3651

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa Tomás González, S. A., que practicada la liquidación de las obras de "Pavimentación de calles en El Valle —1.ª fase—" del Plan Provincial de 1985, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, de aplicación también en este contrato, ha acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de que durante dicho plazo manifeste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 19 de abril de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3682

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONTERRADA - I

C/. La Calzada, 8

PONTERRADA

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros organismos, de la demarcación de Ponterrada 1.ª

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Demarcación de mi cargo, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponterrada, don Antonio García López; casado con doña Carmen Guerrero Anta, con domicilio en Ponterrada, Avenida de Astorga, número 5, 2.º izquierda, por sus débitos de los conceptos de multas, licencia de construcción, contribución territorial urbana, de los años de 1980 a 1988, por importe

de principal de 72.514 pesetas más 14.503 pesetas de recargos de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia.—Autorizada, por el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León, con fecha 3 de abril de 1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio García López, casado con doña Carmen Guerrero Anta, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9 de mayo de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Recaudación.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de junio de 1989, a las 11 horas, en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, número 5 del artículo 2.º del Real Decreto 1.327/1986 de 13 de junio, y disposición adicional trigésima.—Uno de la Ley 21/1986 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge, así como a los demás interesados, y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, de la Excelentísima Diputación Provincial de León y de esta Oficina de Recaudación.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Urbana: Piso número seis.—Vivienda situada en la segunda planta del edificio, en la parte posterior del mismo, con una superficie aproximada según el título de setenta metros cuadrados, y medida recientemente de una superficie útil de ochenta y tres metros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, dormitorio, comedor, cocina, cuarto de baño, terraza al patio interior, pasillo de enlace y terraza posterior.

Linda por la derecha, rellano y caja de la escalera y solar de Plácido Otero del Palacio, por la izquierda, con otro de Tirso Rodríguez del Palacio, por el frente, con el piso número cinco de la misma planta y patio de luces, y espalda, con Roldán, S. A.

Inscripción: Folio 164 del libro 230

del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.000 del Archivo, finca número 26.144, en cuanto a una superficie de setenta metros cuadrados, no figurando inscritos los restantes trece metros cuadrados y la terraza posterior.

Dicho piso forma parte en propiedad horizontal del siguiente edificio:

Edificio construido sobre un solar en el Plantío, en la ciudad de Ponferrada, de cuatrocientos veinte metros cuadrados, situado en la carretera general de Madrid a La Coruña. Linda: al frente, dicha carretera; por la derecha entrando, con solar de Plácido Otero del Palacio; por la espalda, con otros de Roldán, S. A., y por la izquierda, con otro de Tirso Rodríguez del Palacio. Se compone la casa, de sótano, planta baja, tres altas, ático y cámara de aire.

Cuota: Seis centésimas en relación con el total valor del inmueble.

Valoración, que servirá de tipo de subasta en primera licitación 803.650 pesetas.

2.º—Que no existiendo cargas o hipotecas que graven el inmueble descrito, su valoración es íntegra.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de enajenación de la finca descrita, depósito que se ingresará en firme en Tesorería Municipal, si el adjudicatario no efectúa el pago del precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración del inmueble que se subasta.

5.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del inmueble si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Que cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien inmueble objeto de enajenación por un importe igual o superior al de la valoración que sirvió de tipo de subasta en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

7.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Que los títulos de propiedad del inmueble, obran unidos al expediente, que se halla de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

9.º—Que no estando inscritos trece metros cuadrados y la terraza posterior del piso, el que resulte adjudicatario podrá promover, si le interesa, su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

10.º—Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Ponferrada, a 14 de abril de 1989.—El Recaudador, Elías Rebor-dinos López.—V.º B.º El Tesorero, César Alonso Gancedo. 3734

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 13.778 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 20 KV de 4.887 m. de longitud y dos centros de transformación intertemperie de 50 y 100 KVA en Barrio de Nuestra Señora.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León— la instalación de línea eléctrica y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 20 KV que partiendo de las proximidades de Barrio de Nuestra Señora termina en el centro de transformación que

se proyecta en Sta. M.^a del Monte del Condado con una longitud total de 4.887 m. con conductor al-ac tipo LA-56 de 54,6 mm² de sección, 34 apoyos de los que 28 serán de hormigón y 6 metálicos y aisladores de vidrio tipo E/70 en cadenas de dos elementos. La línea cruza en dos puntos al camino vecinal de Castro del Condado. Dos centros de transformación de intemperie de 50 KVA de capacidad, uno en Castro del Condado y otro de 100 KVA en Santa María del Monte del Condado, sobre postes de hormigón de 11 metros de altura así como sus protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 12 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3532 Núm. 2213—5.508 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 13.875 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 13,2/20 KV y centro de transformación de 630 KVA de capacidad en Valdelafuente (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—De-

legación León—, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 13,2/20 KV que sustituye el último tramo de la actual de 60 metros de longitud, de los que 50 irán enterrados. El cable será tipo DHV-12/20 KV de 1×50 mm² de sección de aluminio colocándose cuatro cables con objeto de tener uno de reserva que irán dentro de una tubería de PVC en el fondo de una zanja de una profundidad entre 1,10 y 1,50 metros. El centro de transformación de 630 KVA de capacidad en baño de piruleno, estará dentro de un local destinado a este cometido y llevará un ruptor automático y fusibles de alto poder de ruptura.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 11 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3534 Núm. 2214—5.168 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 12.604 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15/20 KV de 4.780 m. de longitud y cinco centros de transformación intemperie en Las Arbosas-Primo y derivaciones.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de no-

viembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 15/20 KV que partiendo del apoyo n.º 11 de la línea actual de Las Arbosas-Primo, termina en el futuro CT. de Primo con una longitud de 4.780 m. y derivaciones del apoyo n.º 16 al CT. de S. Esteban de Villacalbiel, con un recorrido de 1.620 m., del apoyo número 24 al CT. de Curto, con una longitud de 460 m. El conductor de todo el recorrido es de al-ac tipo LA-56, de 54,6 mm² de sección.

En la línea principal se proyectan 35 apoyos de los que 29 son de hormigón y 6 metálicos galvanizados, en la 1.ª de las derivaciones 12 apoyos, 11 de hormigón y 1 metálico galvanizado y en la 2.ª línea un total de 3 apoyos de los que 2 son de hormigón y 1 metálico galvanizado.

Los aisladores son del tipo ESA n.º 1.503 con 2 elementos en cadenas de suspensión y 3 en las de amarre, entre apoyos 1 y 2 la línea cruza la carretera C-621 y cinco CCTT de intemperie además de sus protecciones reglamentarias, sobre apoyos de hormigón y cuyas capacidades son: Las Arbosas 25 KVA, Barrera 100 KVA, S. Esteban de Villacalbiel 160 KVA y Curto y Primo de 50 KVA cada uno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 11 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3535 Núm. 2215—6.120 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.776 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6, por la que solicita autoriza-

ción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de la actual línea aérea a 45 kV. "ETD Las Salas-Presa de Riaño".

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de reforma actual línea aérea a 45 kV. "ETD Las Salas-Presa de Riaño, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de 2.328 m. de longitud a 45 kV. con conductor LA-110 y sustitución del actual aislamiento rígido, sobre crucetas de madera, por cadenas de aisladores suspendidos de crucetas metálicas galvanizadas, tipo bóveda Nappe-Voute y la sustitución de 7 apoyos por torres metálicas galvanizadas y un apoyo de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 10 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3536 Núm. 2216—4.624 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICITA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 14.705 CL).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promoción y Es-

tudio de Minicentrales, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de San Francisco de Sales, 31-1.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ribota—Oseja de Sajambre— (León).

c) Finalidad de la instalación: Dar salida a la energía producida por las Minicentrales Hidroeléctricas Ribota y Soto y mejorar el servicio eléctrico de los pueblos incluidos en el Concejido de Sajambre.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 15 KV., con origen en la Central de Ribota y fin en la subestación de San Pedro, derivación a Barrio de Ribota de Arriba, conductores LA-110, aisladores de vidrio de dos elementos 1.512, torres metálicas y galvanizadas, tipo ARCE y UEF., S. A., con cable de tierra de 50 mm2 de sección, longitud total de 1.290 m., afectando a terrenos comunales, carretera nacional N-637, punto kilométrico 124,75 y 125,2 y río Sella a la altura del pueblo de Ribota

Subestación transformadora, situada anexa a la Central de San Pedro, en terrenos propiedad de PREMISA, con módulo de 15 KV, transformación 15/132 KV, potencia 18 MVA.

e) Presupuesto: 53.900.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 13 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3589 Núm. 2217—4.420 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIO

Peryflor, S. A., con domicilio en Lancia, 21-2.º, de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 18.340 m3 de áridos, en zona de policía del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel (León), sitio Los Realejos, con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 ptas. m3 sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pueda ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de marzo de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3531 Núm. 2218—2.448 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valdemora

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valdemora, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, P.A. (ilegible).

3792 Núm. 2219—714 ptas.

Ayuntamiento de Avilés

Principado de Asturias

En cumplimiento de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a

D. Juan José Garay Alvarez, cuyo último domicilio conocido es el n.º 34 de la Avenida de la Puebla, en Ponferrada (León), el siguiente Decreto de esta Alcaldía, de fecha 6 de abril de 1989.

“Resultando que, por Decreto de esta Alcaldía n.º 1.875/87, de 30 de junio, se ordenó a los propietarios del edificio n.º 6 sito en la Ceba, Casas del Monte, Avilés, la realización, en el plazo de un mes, de las obras necesarias para reparar los aleros, canalones y bajantes del citado edificio con el fin de evitar riesgos en la vía pública y el cierre del portal con el fin de evitar el acceso al edificio de personas extrañas, Decreto que fue notificado a D. Juan José Garay Alvarez mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 8 de septiembre de 1988, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Teniendo en cuenta que, transcurrido el plazo señalado, en visita de inspección se ha podido comprobar que las obras ordenadas no fueron ejecutadas.

Vistos los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dispongo:

Que por el Servicio Municipal de Arquitectura se proceda a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a costa del interesado.

Contra el presente Decreto, puede interponerse, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, previo al concurrencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente”.

Avilés, 6 de abril de 1989.—El Alcalde, Santiago Rodríguez Vega.

3552 Núm. 2220—3.808 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1989, se halla de manifiesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para examen y reclamaciones.

Bembibre a 26 de abril de 1989.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

3920 Núm. 2222—408 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villacintor

Habiéndose aprobado inicialmente las Ordenanzas de esta Junta Vecinal relativas a:

- 1.ª—Regulación del aprovechamiento de bienes comunales de la Junta Vecinal sitos al pago “Antoñán y la Cuesta”.
- 2.ª—Ocupación de terrenos comunales.
- 3.ª—Aprovechamiento de leñas.
- 4.ª—Aprovechamiento de pastos.
- 5.ª—Sobre prestación personal y de transportes.

Se exponen al público durante el plazo de 30 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y en su caso, se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas ante esta Junta Vecinal.

Villacintor.—El Presidente, Dionisio Elías Caballero.

3558 Núm. 2221—391 ptas.

Junta Vecinal de Zotes del Páramo

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1988, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En Zotes del Páramo a catorce de abril de 1989.—El Presidente (ilegible).

2555 Núm. 2223—374 ptas.

Junta Vecinal de Zambroncinos del Páramo

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1988, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y

los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En Zambroncinos del Páramo a catorce de abril de 1989.—El Presidente (ilegible).

3557 Núm. 2224—374 ptas.

Junta Vecinal de Salas de la Ribera

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1988, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presentar reclamaciones y observaciones que estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

Salas de la Ribera, a 13 de abril de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Primitivo Alvarez.

3471 Núm. 2225—374 ptas.

Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo

Confeccionado el padrón de quincenas por lotes de los bienes comunales y eras, disfrutados por los vecinos durante el año 1988, queda de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, para que pueda ser consultado y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas.

Villaestrigo del Páramo a 14 de abril de 1989.—El Presidente, José Martínez.

3556 Núm. 2226—255 ptas.

★

★

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1988, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, de conformidad

con lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En Villaestrigo del Páramo a catorce de abril de 1989.—El Presidente, José Martínez.

3554 Núm. 2227—340 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 402 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León) por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (B. O. C. y L. número 220) y B. O. E. de 3 de diciembre de 1988, n.º 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3477

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 408 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (B. O. C. y L. número 220) y B. O. E. de 3 de diciembre de 1988, n.º 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3481

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 410 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Riego de la Vega, por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines

Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (B. O. C. y L. número 220) y B. O. E. de 3 de diciembre de 1988, número 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3482

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 414 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Vecilla, por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (B. O. C. y L., número 220) y B. O. E. de 3 de diciembre de 1988, número 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3484

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez (en funciones), Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 667/84 a instancia de Hijos de Antonio Fernández, S. L., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra Gabriel Sancho Muñoz, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días, habiéndose celebrado la 1.ª y 2.ª subasta, se señala para la 3.ª el día treinta de mayo a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tractor marca Ebro LE-62025-VE. Valorado en 450.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y hora de la subasta.

Dado en León a 19 de abril de 1989. El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—La Secretaria (ilegible).

3740 Núm. 2228—2.516 ptas.

* *

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de don Desiderio Robles Díaz, mayor de edad, constructor y vecino de León, con Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y su inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de León y su partido de la siguiente:

“Urbana, casa en término de esta ciudad de León, a la calle de las Hueras, número cuatro. Consta de planta baja y un piso principal. Tiene a la calle expresada una línea de fachada de cinco metros por cuatro metros de fondo, y su medida superficial es de veinte metros cuadrados. Linda de frente, que está al Norte, con la mencionada calle de las Hueras; por la izquierda entrando, o sea el Este, con casa de doña Josefa García Martínez; por la derecha entrando u Oeste, con casa de don Vidal Sanzo Rojo, y por la espalda o Sur, con casa de don Miguel Gordón.”

La descrita finca es en la actualidad la número 5 de la calle de los Osorios,

siendo los actuales propietarios de las fincas colindantes los siguientes:

“Frente o Norte, con calle de los Osorios; izquierda entrando o Este, con casa de doña Carmen Hernández Suárez; por la derecha u Oeste, con casa de don Luis Sanzo Díez, y por la espalda fondo o Sur, con solar de don Juan Fernández Alcorta.”

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Pilar Díez García.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a las personas expresadas anteriormente, así como a las de quien procede la finca don Manuel Barrul Jiménez, doña Consuelo Barrul Jiménez, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación de edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a once de abril de 1989. — E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.

3510 Núm. 2229—4.148 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 663 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Heraclio González Blanco y D.ª Glafira Valladares Puente y contra D.ª Luzdivina Blanco Fernández, sobre reclamación de 957.732 pts. de principal y la de 400.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de junio de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes

podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día once de julio de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las 12 horas del día 11 de septiembre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º) Rústica. Finca 21 del polígono 8 del plano de concentración parcelaria archivado en este Registro. Terreno seco a Las Mangas, Ayuntamiento de Gradefes. Linda: Norte, finca 20 de Gumersindo Moratiel Campos; Sur, las fincas 9 y 22 de Eugenio Alvarez de la Moral y Máxima Gutiérrez de la Verdura, respectivamente; Este, la finca 22 y 9 indicadas y excluido de propietario desconocido, que hace una hectárea, una área y setenta centiáreas. Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, tomo 8.431, libro 72 de Gradefes, folio 250, finca 5.556. Valorada en 510.000 ptas.

2.º) Rústica. Finca 6 del polígono 7 del plano de concentración parcelaria archivado en este Registro. Terreno seco, a el Paredón, Ayuntamiento de Gradefes; Linda: Norte, fincas 7 y 2 de Angelina García Nicolás y Segundo Martínez García, respectivamente; Sur, camino de Santa Olaja y finca 5 de Ursicina Blanco Cano y hermano; Este, finca 2 citada, fincas 1 y 9 de Jesusa Rodríguez y Lupicinio Fernández, respectivamente, y finca 5 también citada, y Oeste, finca 7 y el camino indicados, que hace una hectárea, cincuenta y ocho áreas y quince centiáreas. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de León, tomo 843, libro 72 de Gradefes, folio 210, finca 5.526. Valorada en 750.000 ptas.

3.º) Rústica. Finca 19 del polígono 2 del plano de concentración parcelaria, archivado en este Registro. Terreno seco a Carrovallejo, Ayuntamiento de Gradefes. Linda: Norte, fincas 21 y 20 de Cesidio Campos González y Herónimo Blanco Cordero, respectivamente; Sur, finca 18 de Elviro García Ibán y excluido; Este,

camino de servicio, excluido del propietario desconocido y finca 18, y Oeste, finca 20 y 21 y excluido. De una hectárea, 44 áreas y 10 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, tomo 843, libro 72 de Gradefes, folio 134, finca 5.440. Valorada en la suma de 685.000 pesetas.

4.º) 23 reses de ganado vacuno de raza pinta de leche, entre uno y ocho años, propiedad de D. Heraclio González Blanco y su esposa. Valoradas en la suma de 1.380.000 ptas.

Dado en León a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3511 Núm. 2230—9.044 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 29/89, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de abril de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan José Méndez Trelles, contra doña Isabel González Martínez y Modesta Martínez Juárez, que por su incomparecencia han sido declaradas en rebeldía, sobre reclamación de 2.800.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Isabel González Martínez y Modesta Martínez Juárez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de los 2.100.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichas demandadas, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León, a trece de abril de 1989.—Antonio Torices Martínez.

3512 Núm. 2231—3.196 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 92/88, se tramita demanda de divorcio, a instancia de don Félix Domingo de la Fuente Prieto, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra doña Filomena Valiente Puchas, en la que ha sido dictada sentencia que consta entre otras de las siguientes partes:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio 92/88, instados por don Félix Domingo de la Fuente Prieto, mayor de edad y vecino de León, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera y dirigido por el Letrado señor Revenga, contra doña Filomena Valiente Huchal, mayor de edad y en ignorado paradero y Ministerio Fiscal, y

Decisión: Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández Rivera, acuerdo la disolución del vínculo conyugal por causa de divorcio entre el demandante don Félix Domingo de la Fuente Prieto y doña Filomena Valiente Huchal, sin declaración condenatoria en costas. Otorga en ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la hija menor Adelina a su padre. La presente resolución produce la disolución del régimen económico conyugal debiendo comunicarse al Registro Civil correspondiente. Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, notificándose a la demandada declarada rebelde mediante edictos salvo que por la parte actora se solicite la personal.

Esta es mi sentencia, y así lo pronuncio y firmo por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—José Santamarta Sanz.

3513

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 124/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Beatriz

Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S. A., contra don Ricardo Carro Lindoso, mayor de edad y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 388.099 pesetas de principal, más 190.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 83.—En la ciudad de León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Ricardo Carro Lindoso, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Ricardo Carro Lindoso, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 388.099 pesetas de principal, más costas que se causen.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3514 Núm. 2232—4.248 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 37/81, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 96/88.—En Ponferrada, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por doña María del Rosa-

rio Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 37/81, seguidos a instancia de don Manuel Vidal Lama, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador don Avelino Fernández García, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Alvarado de Toledo, con los beneficios de pobreza, contra don José Lama Lama y su esposa doña Obdulia Laguna López, mayores de edad, labrador y ambos vecinos de Villafranca del Bierzo, representados el primero por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Luis Soto Pérez, declarada en rebeldía la segunda, y asimismo fueron citados por evicción a los vendedores doña Carmen Parejo Pérez y don Silvano Carrete Parejo, siendo declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y;

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández García, en nombre y representación de don Manuel Vidal Lama contra don José Lama Lama y doña Obdulia Laguna López; y por evicción contra doña Carmen Parejo Pérez; don Félix y don Silvano Carrete Parejo, debo absolver y absuelvo a los citados de todas las pretensiones deducidas contra los mismos sin expreso pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes y a los citados por evicción, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

3572 Núm. 2233—4.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 202/88 se tramita expediente de declaración de herederos de don Ildfonso Ruiz González, a instancia de doña María Fe Ruiz González, hijo de Sebastián y de Eulalia, natural de Quintana Ormigüeros, Palencia, domiciliado en Cistierna, en estado civil de soltero, falleció en Cistierna el día 3 de julio de 1969, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para

que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Cistierna a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Miguélez del Río, La Secretaria (ilegible).

3717 Núm. 2234—1.972 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.135/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León. Vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.135/88, sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Policías Nacionales Evelino Rodríguez Fernández y Jesús Magaz Ferreras, María Cruz Marquiegui Reyero y como denunciados Javier Barrio Ruiz y María Montserrat Pérez Alonso.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Javier Barrio Luis, con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a María Montserrat Pérez Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 3569

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 643/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 643/88,

sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Angel Robles Villarroel como denunciante, María del Mar Sánchez García como inculpada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Mar Sánchez García, como autora o criminalmente responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 587-1.º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a María del Mar Sánchez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 3562

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.847/87 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León. Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.847/87, sobre estafa en el que han intervenido como partes Renfe, como denunciante y perjudicada Francisco Javier Fernández Murillo como inculpada, actuando en nombre y representación de Renfe el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Fernández Murillo con todos los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este Partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Javier Fernández Murillo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 3563

Juzgado de Distrito
número dos de León

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de desahucio número 47 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Manuela Pérez Solarat, vecina de León, representada por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, contra los herederos desconocidos de doña Teresa Viñales Delgado, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, por medio de la presente se cita a los expresados herederos en ignorado paradero y domicilio para la segunda comparecencia el día ocho de mayo próximo y hora de las once treinta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Roa de la Vega, número 14 a la celebración del juicio, con apercibimiento de que, en caso de no concurrir a dicho acto, se les tendrá por conformes con el desahucio, y se procederá a desalojarles del local sin más citarles ni oírles.

León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3863 Núm. 2235—2.312 ptas.

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 551 de 1989, por el hecho de insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo el municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva

de citación en legal forma al denunciado Juan Manso Pascual, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3431

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 547 de 1989, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Ignacia Rica García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3432

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 542 de 1989, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este

municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Vega Núñez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3433

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.963 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Teodomiro García de Castro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3491

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.803 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas

bas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Felipe José García Alvarez, Pedro García Mateos y Alberto Mielgo Vázquez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3492

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 532 de 1989, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce cero cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Daniel Pérez García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3493

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doda Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.316/88 de este

Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.316/88, seguidos por una presunta falta de apropiación indebida; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Alfredo Carrera Arias, mayor de edad y representado por el Letrado Sr. García Macías, como acusador particular y actor civil, y Miguel-Angel López González, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Ponferrada, como acusado, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Angel López González, de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel-Angel López González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas. 3574

**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.054/88, por lesiones en agresión, se cita a Emilio Ordóñez Freire, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de mayo a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 17 de abril de 1989.—El Secretario. 3633

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se hará mención se dictó sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Tomás Calvete Morán, sustituto. Juez del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 288/88, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; como denunciante José Alberto García Pérez, vecino de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero; como acusados José Luis Cañas Pérez, vecino de Compostilla y también en paradero desconocido; así como Antonio Merayo Fernández y Florentino Fernández García, vecinos de Ponferrada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Cañas Pérez como autor responsable de una falta de lesiones en agresión a la pena de cinco días de arresto y costas y que indemnice a José Alberto García Pérez en la cantidad de 3.000 pesetas y al Insalud en 11.018 pesetas e intereses legales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Tomás Calvete Morán.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Luis Cañas Pérez, expido y firmo la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez. 3494

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 162/88, por daños por medio de la presente se cita a Julio Valle Mantecón, en concepto de denunciante de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día diecisiete de mayo de 1989, a las diez cincuenta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 18 de abril de 1989.—El Secretario (ilegible). 3873

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Don Tomás Franco Franco, Juez del Juzgado de Distrito de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 150 del año 1988, se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancia de don Saturnino Celso Ares Martín, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Luis Sánchez Sánchez, que fue vecino de Santa María del Berrocal, provincia de Avila, rebelde y en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de doscientas noventa y dos mil novecientos noventa y siete pesetas, en los que a instancia de la parte actora, en periodo de práctica de prueba, ha acordado la práctica de la prueba de confesión en juicio del susodicho demandado, señalando para ello el próximo día cinco de mayo a las diez y treinta horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Dado a los efectos de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, al demandado rebelde don Luis Sánchez Sánchez, en la ciudad de La Bañeza, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Juez de Distrito sustituto, Tomás Franco Franco.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3876 Núm. 2236—2 584 ptas.

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 48/89, seguida a instancia de Jesús Carlos Carpintero Viejo, contra Automóviles Conde Guillén, Sociedad Limitada, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Automóviles Conde Guillén, S. L., actualmente en paradero ignorado y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 152.428 pesetas en concepto de principal y la de 30.000

pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año. Requiriéndose al actor para que en el plazo de cuatro días señale el nuevo domicilio del apremiado, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a realizar los trámites previstos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral para declaración de insolvente provisional de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Automóviles Conde Guillén, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3578

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 28/89, seguida a instancia de Francisco García Ordás, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al núm. 6 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe: Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 3579

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 90/88, dimanante de los autos 49/87, seguidos a instancia de Josefa María del Valle Pertejo, contra Juan Cano Vázquez, sobre cantidad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Juan Cano Vázquez, por la cantidad de 300.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Juan Cano Vázquez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 3506

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LOS COMUNES
Villacidayo - Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria el próximo día siete de mayo a las cuatro treinta horas en primera convocatoria y a las cinco en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lecturas de las actas anteriores.
- 2.º Dieta de viaje.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes a 20 de abril de 1989.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3732 Núm. 2237—1.292 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 9